



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros, N°376
Teléfono: 352-2732

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2017-MDA

Ancón, 08 de Mayo de 2017.

VISTO: El Informe N° 448-2017/MDA/GA/SGRH emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, y el Acta de Publicación de los Resultados Finales del Proceso CAS N° 001-2017-ANCÓN; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven, los asuntos de carácter administrativos de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, señala en su artículo 5°, que el Auxiliar Coactivo tiene como función colaborar con el Ejecutor, delegándole éste las facultades contenidas en el citado artículo; asimismo, la referida norma establece en su artículo 7° que la designación de Auxiliar Coactivo se efectuará mediante concurso público de méritos, debiendo ingresar como funcionario de la Entidad, ejercer su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva;

Que, la Ley N° 27204, "Ley que precisa que el cargo de Ejecutor Coactivo y Auxiliar coactivo no es cargo de confianza", en su artículo 1° dispone que el Ejecutor Coactivo y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según le régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979, Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, mediante Informe N° 448-2017/MDA/GA/SGRH de fecha 08 de mayo de 2017, la Subgerencia de Recursos Humanos informa que concluyó el Proceso CAS N° 001-2017-ANCÓN declarando como ganadora para cubrir la plaza de Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Ancón, la Abogada Sara Cecilia Mosayhuate Romero, adjuntando el Acta de Publicación de los Resultados Finales del referido proceso;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las facultades otorgadas por el artículo 20°, numeral 6, y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 08 Mayo del año 2017, a la Abogada **SARA CECILIA MOSAYHUATE ROMERO** en el cargo de **AUXILIAR COACTIVO** de la Municipalidad Distrital de Ancón, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley específica de la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia, y a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
JENIFFER ROMERO PALOMINO
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE